ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION ADMINITRATIVA
FECHA	JULIO DE 2026
RESPONSABLE	LUCELY GUTIERREZ TAO

En cumplimiento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales, son creadas como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución, que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca - “CRC”, con NIT No. 891.501.885-4, es una entidad de carácter público, de orden nacional, creado por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente. Igualmente ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental, al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a la Corporación, le corresponde entre otras funciones las siguientes: “Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo.”, entre otras funciones, todas ellas tendientes a la protección del medio ambiente.

En desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC requiere contar con espacios físicos adecuados, seguros y funcionales que permitan el desarrollo eficiente de actividades institucionales tales como reuniones de trabajo, mesas técnicas, jornadas de capacitación, procesos de participación interna y articulación interinstitucional, indispensables para el cumplimiento de los objetivos ambientales, sociales y administrativos asignados por la Constitución y la ley.

Desde el punto de vista técnico, en el predio denominado Vivero La Florida se presentan actualmente condiciones de deterioro en su infraestructura física, así como deficiencias en elementos constructivos, acabados, superficies, instalaciones y distribución del espacio, lo cual limita su uso adecuado, genera riesgos potenciales para los funcionarios y contratistas, y afecta negativamente la funcionalidad del inmueble. Estas condiciones hacen necesaria la ejecución de obras de adecuación y mantenimiento, que incluyan intervenciones civiles, orientadas al mejoramiento integral del espacio, garantizando condiciones de seguridad, durabilidad, confort y funcionalidad, conforme a las necesidades institucionales.

La intervención propuesta permitirá optimizar el uso del espacio, preservar y prolongar la vida útil de la infraestructura existente, prevenir el deterioro progresivo de las edificaciones y evitar mayores costos futuros derivados de reparaciones correctivas. Así mismo, contribuirá a generar ambientes laborales dignos, acordes con los principios de eficiencia, economía y planeación en el uso de los recursos públicos. Las dependencias deberán estar en pro del cumplimiento de la misión institucional.

En este sentido, el presente proceso de contratación comprende un diagnóstico del estado actual de parte de las edificaciones, específicamente en las áreas denominadas sindicato y realidad virtual, así como la definición de las actividades de obra necesarias para su recuperación, conforme a criterios técnicos, normativos y de bienestar institucional.

Para establecer la necesidad de ejecutar la obra se tuvieron en cuenta lineamientos para la intervención propuesta, incluyendo aspectos arquitectónicos, constructivos y de acabados, con el fin de garantizar la implementación de un espacio que cumpla con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, confort y presentación, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de construcción y mantenimiento de infraestructura pública.

Entidad CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	Área intervenida 167,64 m² Salón Vivero la Florida
Ubicación Vivero La Florida Sobre Calle 63 Norte -Vereda González Popayán	Marco legal principal Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.1.10
Tipo de intervención Mejoras locativas	Ciudad Popayán, Cauca

IMPLEMENTACIÓN DE SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE CRC (SALA DE LACTANCIA) -SEDE PRINCIPAL

La Corporación Autónoma Regional del Cauca — CRC — es una entidad pública del orden nacional. Como entidad pública con presencia regional y una planta de personal que supera los trescientos (300) servidores en actividad, la CRC tiene su sede principal en la ciudad de Popayán, capital del departamento. Es en esta sede donde se concentra la mayor parte de las dependencias administrativas, técnicas y directivas de la corporación, y donde desarrolla su actividad laboral cotidiana la mayoría del talento humano vinculado a la entidad.

Como entidad del Estado, la CRC está sujeta al cumplimiento de la totalidad del ordenamiento jurídico colombiano aplicable a las entidades públicas empleadoras, incluyendo las disposiciones en materia de protección a la maternidad, bienestar laboral y derechos de las mujeres trabajadoras. Es en este marco donde surge la necesidad que motiva el presente documento.

La lactancia materna es reconocida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) como el método de alimentación infantil más beneficioso para la salud integral del recién nacido y de la madre. Su práctica continuada durante los primeros meses fortalece el vínculo afectivo entre madre e hijo. Por esta razón, el Estado colombiano la ha reconocido como un derecho fundamental que debe ser garantizado en todos los ámbitos de la vida, incluido el entorno laboral.

Para las mujeres trabajadoras que se reincorporan a sus funciones durante el período de lactancia, el entorno laboral puede convertirse en un obstáculo real para el ejercicio de este derecho, si la institución empleadora no dispone de las condiciones físicas adecuadas para ello. La extracción de leche materna durante la jornada laboral requiere de un espacio privado, higiénico, cómodo y equipado: un espacio que el ordenamiento jurídico colombiano ha denominado, desde el año 2017, Sala Amiga de la Familia Lactante.

La Ley 1823 de 2017, mediante la cual Colombia adoptó la estrategia nacional de Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, establece la obligación de todas las entidades públicas con cincuenta o más trabajadores de disponer de este tipo de espacios en sus instalaciones. Esta obligación no es potestativa ni condicionada: es un mandato legal de cumplimiento inmediato, cuyo incumplimiento genera responsabilidades administrativas y laborales para la entidad.

Como resultado de la revisión interna de las condiciones de infraestructura de la sede principal, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC verificó que actualmente no cuenta con una Sala Amiga de la Familia Lactante habilitada, acondicionada y señalizada conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1823 de 2017 y demás disposiciones reglamentarias. En consecuencia, las servidoras públicas en período de lactancia no disponen de un espacio institucional adecuado que les permita realizar la extracción, conservación y manejo de la leche materna durante la jornada laboral, situación que limita el ejercicio efectivo de este derecho y evidencia el incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de ambientes.

Con el propósito de atender esta necesidad, la entidad adelantó un proceso de evaluación de los espacios disponibles en la sede principal, identificando un área ubicada dentro de la Oficina de Control Interno, en el primer piso, con una superficie de 6,90 m², la cual supera el área mínima funcional requerida de seis metros cuadrados y constituye la alternativa más viable para su adecuación mediante obras de mejoras locativas, sin requerir ampliaciones ni modificaciones estructurales del edificio.

No obstante, el diagnóstico técnico realizado determinó que el espacio seleccionado únicamente cumple con el requisito de área mínima funcional y dispone de puntos eléctricos existentes para la conexión de equipos. Los demás requerimientos técnicos necesarios para la habilitación de la Sala Amiga aún no se encuentran implementados, razón por la cual es indispensable ejecutar las adecuaciones correspondientes.

Entidad **CRC** Corporación Autónoma Regional del Cauca	**Área intervenida** **6,90 m²** Mínimo legal: 6 m²
Piso / Ubicación **Primer piso** Oficina de Control Interno	**Marco legal principal** **Ley 1823 de 2017**
Tipo de intervención **Mejoras locativas** Fase contractual inicial	**Ciudad** **Popayán, Cauca** Sede principal CRC

El espacio identificado, es decir, la Oficina de Control Interno del primer piso de la sede principal, presenta las siguientes condiciones físicas previas a cualquier intervención:

Área disponible **6,90 m²**	**Piso** **Cerámica existente** Buen estado. No requiere intervención
Iluminación artificial y conexiones eléctricas **Existente y funcional** Se verificará suficiencia para el área segregada	**Vanos y ventanas** **(1) Ventana Existente** Permiten iluminación y ventilación natural

El espacio seleccionado presenta condiciones de infraestructura que lo hacen especialmente viable para la implementación de la Sala Amiga de la Familia Lactante con un nivel mínimo de intervención constructiva. El área supera el umbral legal mínimo de seis metros cuadrados. Su ubicación es dentro de la Oficina de Control Interno, dependencia de acceso relativamente

restringido y ambiente tranquilo, garantiza de manera natural las condiciones de privacidad que exige la normativa para este tipo de espacios, sin embargo, es necesario asegurar cerramiento y privacidad.

En consecuencia, la intervención propuesta comprende exclusivamente **obras de mejoras locativas y dotación**, orientadas a adecuar el espacio existente para cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos para la implementación y puesta en funcionamiento de la Sala Amiga de la Familia Lactante, sin afectar la estructura del inmueble ni requerir obras civiles de alta complejidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS EN LAS ÁREAS DENOMINADAS, SINDICATO, REALIDAD VIRTUAL, UBICADAS EN EL PREDIO VIVERO LA FLORIDA Y EL ÁREA DE SALA DE LACTANCIA, UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL E INTERVENCIONES PROPUESTAS EN EL VIVERO LA FLORIDA

La siguiente descripción presenta el estado actual de cada componente de la edificación, acompañado del registro fotográfico correspondiente y de las intervenciones propuestas para su recuperación.

FACHADAS Y MUROS PERIMETRALES EXTERIORES
Los muros perimetrales presentan deterioro generalizado del revoque, con desprendimientos severos concentrados en el zócalo perimetral, producto de la humedad ascendente desde el nivel del suelo y de la exposición directa a la escorrentía de aguas lluvias. Esta condición constituye un factor de deterioro progresivo que, de no intervenirse, continuará avanzando hacia zonas superiores de los muros.



Evidencia estado actual de fachada principal y el deterioro en zócalos perimetrales




Evidencia estado actual de fachadas laterales y el deterioro en zócalos perimetrales

Intervención propuesta: Demolición del repello en mal estado en zócalos hasta una altura no mayor de 1,15 metros, aplicación de nuevo repello en relación 1:3 hasta 1,15 metros de altura y pintura tipo Koraza para exteriores en color blanco institucional en toda la fachada exterior, previa preparación de superficies mediante rasqueteo general.

ANDENES Y ACCESOS PERIMETRALES

Los andenes perimetrales presentan grietas, fracturas y pérdida de material en varios sectores. El andén del costado derecho muestra el mayor grado de deterioro, con presencia de vegetación invasiva en juntas y bordes, por lo que no es recuperable mediante refuerzo.

Los costados frontales y lateral izquierdo, aunque se encuentra en mejor estado, requieren refuerzo y nuevo acabado. La rampa de acceso a la edificación, necesaria para salvar el desnivel entre el camino interior del Vivero y la entrada a la edificación, se encuentra deteriorada y desprendida del terreno, comprometiendo la seguridad de los usuarios.





Evidencia del estado actual - rampa de acceso y andenes perimetrales

Intervención propuesta: Demolición del andén del costado derecho y construcción nuevo de 10 centímetros de altura con acolillado y escobillado; refuerzo y nuevo acabado en costados frontal y lateral izquierdo; reposición de rampa de acceso en concreto reforzado de 1,50 x 1,50 metros con 10 centímetros de espesor; y solado de limpieza de 5 centímetros bajo las estructuras nuevas.

SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DRENAJE PERIMETRAL

La edificación no cuenta con sistema de canales ni bajantes para la evacuación de aguas lluvias, lo que genera descarga directa de escorrentía sobre fachadas, andenes y terreno perimetral. Adicionalmente, la edificación se encuentra rodeada de zona verde, sin ningún elemento de confinamiento entre el andén y el terreno vegetal, lo que impide el flujo controlado del agua e incrementa la humedad en la base de los muros. Estas dos condiciones constituyen la principal causa del deterioro generalizado de la edificación.




Evidencia de escorrentías directa sobre carpintería, así como la ausencia de canales, bajantes y cunetas



Intervención propuesta: Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20 con desarrollo de 80 centímetros y bajantes en tubería PVC de 3 pulgadas con todos sus accesorios; construcción de sardinel en concreto reforzado de 10 x 30 centímetros para

confinamiento perimetral de cuenta; y construcción de cuneta de drenaje en concreto reforzado de 30 centímetros de ancho y 10 centímetros de espesor, con sus respectivas excavaciones manuales previas.

CUBIERTA

La cubierta en teja ondulada de fibrocemento número 6 presenta dos tejas con fractura visible en el alero del costado izquierdo de la edificación. Si bien esta condición no genera goteras activas en la actualidad, afecta la estética de la cubierta y representa un factor de deterioro progresivo que puede comprometer la funcionalidad de las tejas afectadas a mediano plazo.





Evidencia de Tejas fracturadas en alero costado izquierdo

Intervención propuesta: Desmonte de las tejas en mal estado y suministro e instalación de teja ondulada de fibrocemento número 6 en reposición.

ESTRUCTURA METÁLICA EXTERIOR

La estructura metálica exterior, conformada por correas tipo perfil y pórticos, presenta oxidación superficial significativa producto de la exposición prolongada a la intemperie, la incidencia solar directa y la humedad derivada de la ausencia del sistema de manejo de aguas lluvias. Esta condición, además de afectar la presentación de la edificación, reduce la vida útil de los elementos metálicos si no se interviene oportunamente





Evidencia

Intervención propuesta: Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado en correas metálicas tipo perfil y en pórticos metálicos externos, previa preparación y limpieza de superficies.

CARPINTERÍA METÁLICA — PUERTAS, VENTANAS Y REJAS

Las puertas, ventanas y rejas de seguridad en carpintería metálica presentan deterioro de la pintura por exposición a la intemperie, humedad e incidencia solar, con pérdida de la capa protectora que las hace susceptibles a la oxidación. Se identifica adicionalmente un vidrio fracturado en la ventana de la fachada frontal que requiere reposición. La puerta de acceso posterior presenta la cerradura inutilizable por fractura de una llave en su interior, situación que compromete la seguridad del espacio.





Evidencia del Deterioro de pintura en puertas y ventanas metálicas





Evidencia de vidrio fracturado en ventana – fachada principal

Intervención propuesta: Preparación, lijado y aplicación de pintura esmalte base solvente en puertas, ventanas y rejas de seguridad; reposición de vidrio de 4 milímetros en ventana de fachada frontal; y suministro e instalación de cerradura de seguridad para sobreponer en puerta de acceso posterior.

ACABADOS INTERNOS — MUROS Y PINTURA

Las zonas inferiores de los muros interiores presentan deterioro del revoque y descascaramiento de pintura asociados a humedad ascendente, con presencia de eflorescencias salinas y manchas de moho en sectores aledaños a instalaciones. Las zonas superiores no presentan afectación por humedad, pero muestran pérdida de homogeneidad en el acabado y fisuras superficiales.





Evidencia del Deterioro de pintura y revoque interior por humedad

Intervención propuesta: Rasqueteo general de muros internos y aplicación de pintura en vinilo tipo 1 a dos manos en color blanco institucional sobre la totalidad de los muros interiores, previa preparación de superficies.

ESPACIOS Y ELEMENTOS INTERNOS — MESÓN, TARIMA Y PISO

El interior de la edificación conserva elementos constructivos correspondientes a su antigua función como laboratorio: un mesón en granito pulido de 3,10 x 0,60 metros y una base en concreto tipo tarima de 1,19 x 1,40 x 0,44 metros, sobre la cual se instalaba anteriormente un equipo que requería elevación del nivel del suelo. Estas estructuras son incompatibles con el uso actual de la edificación como espacio de reunión sindical, dado que reducen significativamente el área útil disponible para los usuarios que hacen uso habitual del espacio.





Evidencia de existencia estructuras de Mesón en granito pulido y Base en concreto tipo tarima

Intervención propuesta: Demolición del mesón en granito pulido y de la base en concreto tipo tarima; y suministro e instalación de tableta en gres tradicional liso de 25x25 centímetros en color semejante al enchape actual, para restituir la continuidad del acabado de piso en el área intervenida.

INSTALACIÓN HIDROSANITARIA — VÁLVULA DE PASO PRINCIPAL

En el costado izquierdo de la edificación, dentro del área del andén perimetral, se encuentra la válvula de paso principal que regula el suministro de agua a la edificación. Esta llave fue instalada de manera informal mediante una conexión provisional entre la red principal y la derivación interior, sin caja de inspección ni condiciones técnicas adecuadas para su operación y mantenimiento. Dado que el andén en este sector será intervenido, se hace necesario formalizar esta instalación de manera simultánea.

Intervención propuesta: Construcción de caja de inspección en concreto ciclópeo de 40x40x40 centímetros con tapa; suministro e instalación de llave de paso tipo válvula de compuerta de ½ pulgada; y reposición de tubería de ½ pulgada para regularizar la conexión existente.

Iluminación interior

Los plafones de iluminación existentes en el interior de la edificación presentan baja eficiencia lumínica, lo que genera condiciones de iluminación insuficientes para el desarrollo adecuado de las actividades de trabajo y reunión que allí se realizan.

Intervención propuesta: Reemplazo de los plafones existentes por lámparas antipolvo LED lineales de 60 W y luz neutra, aprovechando los puntos eléctricos instalados actualmente, sin modificación de las redes eléctricas existentes.

IMPLEMENTACIÓN DE SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE CRC (SALA DE LACTANCIA) -SEDE PRINCIPAL

Con base en el levantamiento arquitectónico del espacio y las condiciones existentes, se elaboró un esquema de propuesta que contempla la segregación del área mediante sistema de cerramiento liviano, la instalación de carpintería en aluminio para garantizar privacidad y ventilación. El esquema arquitectónico desarrollado — adjunto al presente documento como Anexo de Planos — establece la disposición espacial de los elementos funcionales de la sala en el área de 6,90 m².

A continuación, se presentan los espacios reservados para el registro fotográfico del espacio en su condición actual, previo a cualquier intervención. Estos registros sirven como referencia del estado de base y permitirán la comparación con el estado final una vez ejecutadas las mejoras locativas.









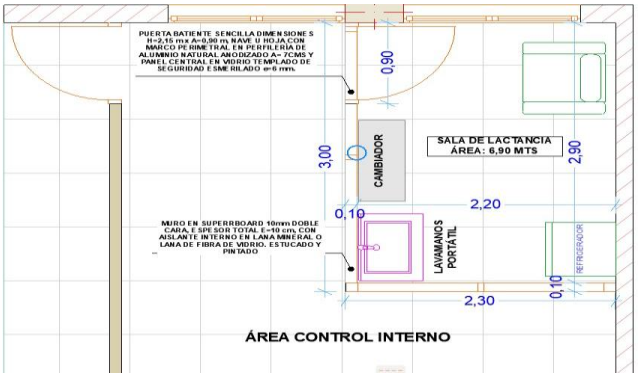
Anexo de esquema arquitectónico

Se adjuntan como anexos gráficos del presente documento los esquemas arquitectónicos de la propuesta de adecuación, que incluyen la planta de distribución con dimensiones y disposición de elementos funcionales (Área: 6,90 m²), la perspectiva tridimensional del espacio propuesto con carpintería, suministro e instalación de muro y elementos de dotación proyectados, y el detalle de la ventana esquinera en aluminio con especificaciones de módulos.

Relación de esquemas adjuntos:

— Esquema 01: Planta arquitectónica de propuesta — Sala Amiga de la Familia Lactante. Área: 6,90 m².

— Esquema 02: Perspectiva 3D / Renderización del espacio propuesto (vista interior).







En consecuencia y según lo manifestado en la presente justificación, es necesario realizar las adecuaciones y mantenimientos requeridos por la Corporación en las zonas relacionadas, para el cumplimiento de la normatividad vigente.

2.2 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

2.3 Actividades específicas de la obra

PRESUP SINDICATO, REALIDAD VIRTUAL Y LACTANCIA CRC			
tem	Descripción	Unidad	Cantidad
	SINDICATO		
1	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICION DE ANDEN EXTERIOR COSTADO DERECHO	M2	6.88
1.2	DEMOLICION DE MESON EN GRANITO PULIDO INTERNO	M2	1.86
1.3	DEMOLICION DE BASE EN CONCRETO (TARIMA INTERNA)	M2	1.67
1.4	DEMOLICIÓN DE REPELLO EN MAL ESTADO EN MUROS EXTERNOS (ZÓCALOS ALTURA NO MAYOR A 1.15MT)	M2	51.8
1.5	DESMONTE Y RETIRO DE TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO # 6	UND	2
1.6	CARGUE Y RETIRO MANUAL DE ESCOMBROS, TIERRAS Y/O PRODUCTOS SOBRANTES DE EXCAVACION	VIAJE	2
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2.1	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS NUEVAS DE SARDINEL	M3	0.85
2.1	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS NUEVAS CUNETAS	M3	1.1
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.1	SOLADOS DE LIMPIEZA (e=5cm)	M2	9.8
3.2	ANDEN PERIMETRAL EXTERNO DE 10cm DE 2500 PSI, INCLUYE ACOLILLADO Y ESCOBILLADO	M2	12
3.3	CONSTRUCCIÓN EN SITIO DE SARDINEL EN CONCRETO REFORZADO PARA CONFINAMIENTO DE CUNETA PERIMETRAL - DIMENSIONES A=10 CM X H=30CMS	ML	24.5

3.4	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE DESAGÜE EN CONCRETO REFORZADO - DIMENSIONES A:30 H:10CM	ML	24.5
3.5	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO REFORZADO, DIMENSIONES L=1.50 MTS X A=1.50 MTS E=10 CMS	M2	2.25
3.6	REPELLO A UNA ALTURA NO MAYOR A 1.15M EN LA PARTE EXTERNA A UNA RELACIÓN 1:3.	M2	51.8
4	**MUROS**		
4.1	RASQUETEO DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS	M2	105
4.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PARA RESANE DE SUPERFICIES INTERNAS Y EXTERNAS	M2	105
4.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A DOS MANOS PARA INTERIORES COLOR BLANCO INSTITUCIONAL	M2	215
4.4	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA A DOS MANOS PARA EXTERIOR COLOR BLANCO INSTITUCIONAL	M2	110
5	**PISOS**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA EN GRES TRADICIONAL LISA DIMENSIONES 30X30CMS COLOR NARANJA.	M2	2
6	**CUBIERTA**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN TUBERÍA PVC DE 3 INCLUYE ACCESORIOS.	ML	12
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20 DESARROLLO 80 CMS INCLUYE ACCESORIOS	ML	24.5
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6TEJA ONDULADA-ASBESTO CEMENTO	UND	2
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
7.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN CONCRETO ARMADO DE 2500PSI PARA VÁLVULA DE 40 CMS X 40 CMS H= 40 CMS INCLUYE TAPA	UN	1
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2 TIPO VÁLVULA DE COMPUERTA	UN	1

7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1/2	ML	6
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
8.1	LÁMPARAS ANTIPOLVO 60 W LINEALES LUZ NEUTRA	UN	7
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS		
9	**CARPINTERIA**		
9.1	PINTURA ESMALTE BASE SOLVENTE (ACEITE) EN PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS Y REJAS DE SEGURIDAD	M2	36
9.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE (ANTICORROSIVA Y DE ACABADO) EN CORREAS METÁLICAS TIPO PERFIL	ML	69
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD PARA SOBREPONER PARA PUERTA EXTERIOR	UND	1
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO E=4MM EN VENTANAS EXISTENTES (REPOSICIÓN VIDRIOS DAÑADOS)	M2	2
	MEJORAS EDIFICACIÓN SALA DE REALIDAD VIRTUAL		
I	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO DIMENSIONES 3,10 X 0,80, INCLUÍDA BASE Y MUROS DE APOYO	M2	15.21
1.2	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE	UND	1
1.3	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO (SALPICADERO)	M2	2.16
1.4	CARGUE Y RETIRO MANUAL DE ESCOMBROS, TIERRAS Y/O PRODUCTOS SOBRANTES DE EXCAVACIÓN	VJ	1
2	**MUROS**		
2.1	MANTENIMIENTO MAMPOSTERÍA INTERNA EXISTENTE, CONSISTENTE EN LAVADO E IMPERMEABILIZADO PARA REVESTIMIENTO DE CERCHAS Y CULATAS	M2	30

2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERRBOARD 10MM DOBLE CARA, ESPESOR TOTAL E=10 CM. INCLUYE ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE CERCHAS Y CULATAS	UND	15.5
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERRBOARD 10MM DOBLE CARA, ESPESOR TOTAL E=10 CM. INCLUYE ACCESORIOS EN EL MESON HACIA LA VIGA EXISTENTE	UND	3.6
3	**PISOS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETAS O BALDOSAS RECTANGULARES ESTILO TRADICIONAL, FORMATO 25X25CM	M2	2.48
4	**CUBIERTA**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC, BLANCO DE 5.95 M X 30 CM, CON ESPESOR DE 10 MM INCLUYE ACCESORIOS.	M2	12
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA TOMACORRIENTES DE 110	UND	3
5.2	SELLADO DEL PUNTO HIDRÁULICO CORRESPONDIENTE A LA COCINA	UND	1
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXPUESTA DE TOMACORRIENTE DOBLE A 110 V, CON CAJA, CANALETA O TUBERÍA, CONDUCTORES ELÉCTRICOSELÉCTRICOS, CONEXIÓN AL CIRCUITO EXISTENTE	UND	1
5.4	LÁMPARAS ANTIPOLVO 60 W LINEALES LUZ NEUTRA	UND	2
6	**CARPINTERIA**		
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADAS DE 90X235CM EN MADERA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UND	1
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA ENTAMBORADAS DE 0.4X1.2M EN MADERA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UND	1
	ADECUACIÓN SALA DE LACTANCIA		

1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERRBOARD 10MM DOBLE CARA, ESPESOR TOTAL E=10 CM. INCLUYE ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE CERCHAS Y CULATAS	UND	9.25
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO INSTITUCIONAL A DOS MANOS	M2	12.6
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PVC TIPO MEDIA CAÑA, COLOR BLANCO, ANCHO 9 CM, CON RIEL POSTERIOR DE ANCLAJE. INCLUYE ACCESORIOS DE REMATE PARA ESQUINAS INTERNAS Y EXTERNAS, UNIONES, TERMINALES, FIJACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	4
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA ESQUINERA EN ALUMINIO NATURAL ANODIZADO, CONFORMADA POR DOS (2) MÓDULOS UNIDOS MEDIANTE PERFIL ESQUINERO EN ALUMINIO, MÓDULO 1 DE A= 2,90 X H= 0,70 MTS COMPUESTO POR 2 HOJA CORREDIZAS Y MÓDULO 2 DE A= 2,20 X H= 0,70 MTS COMPUESTO POR 2 HOJA CORREDIZAS, INCLUYE MARCOS, HOJAS MÓVILES, RIELES, VIDRIO E= 4MM, ANCLAJES A MURO, SELLADO PERIMETRAL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1

1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE SENCILLA DIMENSIONES H=2,15 M X A=0,90 M, NAVE U HOJA CON MARCO PERIMETRAL EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO A= 7CMS Y PANEL CENTRAL EN VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD ESMERILADO E=6 MM. INCLUYE: MARCOS A PARED EN ALUMINIO NATURAL, BISAGRAS EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, CERRADURA O MANIJA DE SEGURIDAD, TORNILLERÍA, ANCLAJES A MURO, EMPAQUES, SELLOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1

2.4 Información sobre el personal profesional

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se acepte la oferta y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no puede ser ofrecido para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación establecida.
c. El Contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, y en los casos en los cuales pueda ser corroborado a través de la matrícula o tarjeta profesional, se hará según las disposiciones aplicables.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Maestría o Doctorado	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

En todo caso, es posible aplicar las equivalencias anteriores frente a varios títulos de posgrado. El personal relacionado debe estar contemplado dentro de los gastos administrativos generales del contrato por parte del Contratista.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato derivado del presente Proceso de Contratación.

3.3.1 El personal relacionado corresponde al siguiente:

Para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa del proyecto, el Contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para la dirección, coordinación y control de las actividades constructivas en los dos frentes de obra objeto del contrato.

El personal mínimo requerido corresponde a:

- Un (1) ingeniero civil.
- Un (1) Maestro de Obra.

La dedicación exigida para cada perfil deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y cualquier reemplazo deberá ser previamente aprobado por la Supervisión, garantizando condiciones iguales o superiores de formación y experiencia.

3.3.2 Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
INGENIERO CIVIL Cantidad 1 Director de obra	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Experiencia como Contratista Directo en la ejecución de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de mantenimiento o adecuación de edificaciones publicas
MAESTRO DE OBRA Cantidad 1	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Un (1) Maestro de obra con tarjeta profesional y certificado COPNIA, cuya experiencia general mínima sea de diez (10) años contados a partir de la expedición del documento que lo acredita como tal y experiencia especifica que será demostrada mediante la presentación de una (01) certificación que denoten la participación como maestro de obra en contratos relacionados con MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS, cuyo valor actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso; adicionalmente debe presentar certificado de alturas vigente	Experiencia como Contratista en la ejecución de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de mantenimiento o adecuación de edificaciones publicas

2.5 Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con

tecnología limpia. El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras.

2.6 Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El Contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y analizar completamente los estudios y diseños que la entidad le entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [Cuando aplique], si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el Contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera.

2.7 SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos, son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que la modifique, relacionado con la obligatoriedad de demarcación para los proyectos de infraestructura social como parte de su labor de planeación y presupuestación.

2.8 Productos a entregar

Los productos a entregar son los detallados en el presente estudio previo y su **ANEXO N° 1**, según la normatividad vigente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Obligaciones generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y su Anexo N° 1.

2) Entregar TODOS los productos señalados en el Anexo N° 1 del estudio previo, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad.
3) Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo y equipo especializado óptimo y en buenas condiciones de funcionamiento.
4) Para dar cumplimiento a los plazos contractuales, el contratista debe disponer de la suficiente mano de obra calificada y no calificada, necesaria para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar
5) Constituir las pólizas exigidas en el presente proceso de contratación.
6) Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión
7) Llevar registro en bitácora de obra y fotográfico de las diferentes etapas de obra, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el supervisor.
8) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, así como de seguridad laboral en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda, de conformidad con la normatividad nacional.
9) Atender las recomendaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor
10) Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética.
11) Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo, ética y responsabilidad.
12) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.
13) Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la Entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.
14) El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuanta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos
15) Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. El supervisor se le reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

16) El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la supervisión
17) El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean aprobados por la supervisión.
18) La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor.
19) Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios
20) En el lugar de la obra, el contratista debe señalizar a efectos de informar la presencia de obras y delimitar las zonas de trabajo, así como los riesgos existentes en la misma.
21) Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.
22) El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
23) Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
24) El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
25) El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
26) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 Lugar de ejecución del contrato

La obra se desarrollará en Ubicación Vivero La Florida y Sede principal CRC, Sobre Calle 63 Norte -Vereda González Popayán y la sede principal de la CRC, Corporación Autónoma Regional del Cauca

3.3 Supervisor

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Jefe de la Subdirección administrativa, LUCELY GUTIERREZ TAO, o quien haga sus veces, o quien este designe para tal fin, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($48.940.380,00) IVA INCLUIDO, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar., por medio de la comparación de cotizaciones, tomando los unitarios y sacando el promedio aritmético entre las dos cotizaciones como precio base, como se muestra en el siguiente cuadro:

PRESUP SINDICATO, REALIDAD Y LACTANCIA CRC					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial
	SINDICATO				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICION DE ANDEN EXTERIOR COSTADO DERECHO	M2	6.88	$ 38,228.00	$ 263,008.64
1.2	DEMOLICION DE MESON EN GRANITO PULIDO INTERNO	M2	1.86	$ 38,228.00	$ 71,104.08
1.3	DEMOLICION DE BASE EN CONCRETO (TARIMA INTERNA)	M2	1.67	$ 38,228.00	$ 63,840.76
1.4	DEMOLICIÓN DE REPELLO EN MAL ESTADO EN MUROS EXTERNOS (ZÓCALOS ALTURA NO MAYOR A 1.15MT)	M2	51.8	$ 14,600.00	$ 756,280.00
1.5	DESMONTE Y RETIRO DE TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO # 6	UND	2	$ 23,200.00	$ 46,400.00
1.6	CARGUE Y RETIRO MANUAL DE ESCOMBROS, TIERRAS Y/O PRODUCTOS SOBRANTES DE EXCAVACION	VIAJE	2	$ 444,654.00	$ 889,308.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 2,089,941.48**
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2.1	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS NUEVAS DE SARDINEL	M3	0.85	$ 41,391.00	$ 35,182.35
2.1	EXCAVACION A MANO PARA ESTRUCTURAS NUEVAS CUNETAS	M3	1.1	$ 41,391.00	$ 45,530.10
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE				**$ 80,712.45**

3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
3.1	SOLADOS DE LIMPIEZA (e=5cm)	M2	9.8	$ 47,360.00	$ 464,128.00
3.2	ANDEN PERIMETRAL EXTERNO DE 10cm DE 2500 PSI, INCLUYE ACOLILLADO Y ESCOBILLADO	M2	12	$ 227,468.00	$ 2,729,616.00
3.3	CONSTRUCCIÓN EN SITIO DE SARDINEL EN CONCRETO REFORZADO PARA CONFINAMIENTO DE CUNETA PERIMETRAL - DIMENSIONES A=10 CM X H=30CMS	ML	24.5	$ 72,439.00	$ 1,774,755.50
3.4	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA DE DESAGÜE EN CONCRETO REFORZADO - DIMENSIONES A:30 H:10CM	ML	24.5	$ 55,331.00	$ 1,355,609.50
3.5	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN CONCRETO REFORZADO, DIMENSIONES L=1.50 MTS X A=1.50 MTS E=10 CMS	M2	2.25	$ 197,752.00	$ 444,942.00
3.6	REPELLO A UNA ALTURA NO MAYOR A 1.15M EN LA PARTE EXTERNA A UNA RELACIÓN 1:3.	M2	51.8	$ 31,321.00	$ 1,622,427.80
	SUBTOTAL ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 8,391,478.80**
4	**MUROS**				
4.1	RASQUETEO DE MUROS INTERNOS Y EXTERNOS	M2	105	$ 6,771.00	$ 710,955.00
4.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PARA RESANE DE SUPERFICIES INTERNAS Y EXTERNAS	M2	105	$ 25,805.00	$ 2,709,525.00
4.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A DOS MANOS PARA INTERIORES COLOR BLANCO INSTITUCIONAL	M2	215	$ 7,579.00	$ 1,629,485.00
4.4	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA A DOS MANOS PARA EXTERIOR COLOR BLANCO INSTITUCIONAL	M2	110	$ 7,579.00	$ 833,690.00

	SUBTOTAL MUROS				**$ 5,883,655.00**
5	**PISOS**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA EN GRES TRADICIONAL LISA DIMENSIONES 30X30CMS COLOR NARANJA.	M2	2	$ 91,664.00	$ 183,328.00
	SUBTOTAL PISOS				**$ 183,328.00**
6	**CUBIERTA**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN TUBERÍA PVC DE 3 INCLUYE ACCESORIOS.	ML	12	$ 66,600.00	$ 799,200.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20 DESARROLLO 80 CMS INCLUYE ACCESORIOS	ML	24.5	$ 69,000.00	$ 1,690,500.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6TEJA ONDULADA-ASBESTO CEMENTO	UND	2	$ 62,761.00	$ 125,522.00
	SUBTOTAL CUBIERTA				**$ 2,615,222.00**
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
7.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJA EN CONCRETO ARMADO DE 2500PSI PARA VÁLVULA DE 40 CMS X 40 CMS H= 40 CMS INCLUYE TAPA	UN	1	$ 177,129.00	$ 177,129.00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2 TIPO VÁLVULA DE COMPUERTA	UN	1	$ 17,401.00	$ 17,401.00
7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1/2	ML	6	$ 33,988.00	$ 203,928.00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**$ 398,458.00**
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8.1	LÁMPARAS ANTIPOLVO 60 W LINEALES LUZ NEUTRA	UN	7	$ 61,255.00	$ 428,785.00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 428,785.00**

9	**CARPINTERIA**				
9.1	PINTURA ESMALTE BASE SOLVENTE (ACEITE) EN PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS Y REJAS DE SEGURIDAD	M2	36	$ 12,200.00	$ 439,200.00
9.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ACEITE (ANTICORROSIVA Y DE ACABADO) EN CORREAS METÁLICAS TIPO PERFIL	ML	69	$ 12,200.00	$ 841,800.00
9.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD PARA SOBREPONER PARA PUERTA EXTERIOR	UND	1	$ 140,000.00	$ 140,000.00
9.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO E=4MM EN VENTANAS EXISTENTES (REPOSICIÓN VIDRIOS DAÑADOS)	M2	2	$ 157,449.00	$ 314,898.00
	SUBTOTAL CARPINTERIA				**$ 1,735,898.00**
	MEJORAS EDIFICACIÓN SALA DE REALIDAD VIRTUAL				
I	**PRELIMINARES**				
1.1	DEMOLICIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO DIMENSIONES 3,10 X 0,80, INCLUÍDA BASE Y MUROS DE APOYO	M2	15.21	$ 38,228.00	$ 581,447.88
1.2	DESMONTE DE LAVAPLATOS EXISTENTE	UND	1	$ 32,401.00	$ 32,401.00
1.3	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO (SALPICADERO)	M2	2.16	$ 39,267.00	$ 84,816.72
1.4	CARGUE Y RETIRO MANUAL DE ESCOMBROS, TIERRAS Y/O PRODUCTOS SOBRANTES DE EXCAVACIÓN	VJ	1	$ 398,000.00	$ 398,000.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 1,096,665.60**
2	**MUROS**				

2.1	MANTENIMIENTO MAMPOSTERÍA INTERNA EXISTENTE, CONSISTENTE EN LAVADO E IMPERMEABILIZADO PARA REVESTIMIENTO DE CERCHAS Y CULATAS	M2	30	$ 74,300.00	$ 2,229,000.00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERRBOARD 10MM DOBLE CARA, ESPESOR TOTAL E=10 CM. INCLUYE ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE CERCHAS Y CULATAS	UND	15.5	$ 141,148.00	$ 2,187,794.00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERRBOARD 10MM DOBLE CARA, ESPESOR TOTAL E=10 CM. INCLUYE ACCESORIOS EN EL MESON HACIA LA VIGA EXISTENTE	UND	3.6	$ 141,148.00	$ 508,132.80
	SUBTOTAL MUROS				**$ 4,924,926.80**
3	**PISOS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETAS O BALDOSAS RECTANGULARES ESTILO TRADICIONAL, FORMATO 25X25CM	M2	2.48	$ 91,664.00	$ 227,326.72
	SUBTOTAL PISOS				**$ 227,326.72**
4	**CUBIERTA**				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC, BLANCO DE 5.95 M X 30 CM, CON ESPESOR DE 10 MM INCLUYE ACCESORIOS.	M2	12	$ 110,894.00	$ 1,330,728.00
	SUBTOTAL CUBIERTA				**$ 1,330,728.00**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA TOMACORRIENTES DE 110	UND	3	$ 84,637.00	$ 253,911.00
5.2	SELLADO DEL PUNTO HIDRÁULICO	UND	1	$ 117,612.00	$ 117,612.00

	CORRESPONDIENTE A LA COCINA				
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXPUESTA DE TOMACORRIENTE DOBLE A 110 V, CON CAJA, CANALETA O TUBERÍA, CONDUCTORES ELÉCTRICOSELÉCTRICOS, CONEXIÓN AL CIRCUITO EXISTENTE	UND	1	$ 124,787.00	$ 124,787.00
5.4	LÁMPARAS ANTIPOLVO 60 W LINEALES LUZ NEUTRA	UND	2	$ 61,255.00	$ 122,510.00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 618,820.00**
6	**CARPINTERIA**				
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADAS DE 90X235CM EN MADERA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UND	1	$ 674,378.00	$ 674,378.00
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA ENTAMBORADAS DE 0.4X1.2M EN MADERA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	UND	1	$ 484,936.00	$ 484,936.00
	SUBTOTAL CARPINTERIA				**$ 1,159,314.00**
	ADECUACIÓN SALA DE LACTANCIA				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERRBOARD 10MM DOBLE CARA, ESPESOR TOTAL E=10 CM. INCLUYE ACCESORIOS PARA REVESTIMIENTO DE CERCHAS Y CULATAS	UND	9.25	$ 141,148.00	$ 1,305,619.00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR BLANCO INSTITUCIONAL A DOS MANOS	M2	12.6	$ 7,579.00	$ 95,495.40
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN PVC TIPO MEDIA CAÑA, COLOR BLANCO, ANCHO 9 CM, CON	ML	4	$ 74,268.00	$ 297,072.00

	RIEL POSTERIOR DE ANCLAJE. INCLUYE ACCESORIOS DE REMATE PARA ESQUINAS INTERNAS Y EXTERNAS, UNIONES, TERMINALES, FIJACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.				
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA ESQUINERA EN ALUMINIO NATURAL ANODIZADO, CONFORMADA POR DOS (2) MÓDULOS UNIDOS MEDIANTE PERFIL ESQUINERO EN ALUMINIO, MÓDULO 1 DE A= 2,90 X H= 0,70 MTS COMPUESTO POR 2 HOJA CORREDIZAS Y MÓDULO 2 DE A= 2,20 X H= 0,70 MTS COMPUESTO POR 2 HOJA CORREDIZAS, INCLUYE MARCOS, HOJAS MÓVILES, RIELES, VIDRIO E= 4MM, ANCLAJES A MURO, SELLADO PERIMETRAL Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE SENCILLA DIMENSIONES H=2,15 M X A=0,90 M, NAVE U HOJA CON MARCO PERIMETRAL EN PERFILERÍA DE ALUMINIO NATURAL ANODIZADO A= 7CMS Y PANEL CENTRAL EN VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD ESMERILADO E=6 MM. INCLUYE: MARCOS A PARED EN ALUMINIO NATURAL, BISAGRAS EN ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE, CERRADURA O MANIJA DE	UND	1	$ 2,683,000.00	$ 2,683,000.00

	SEGURIDAD, TORNILLERÍA, ANCLAJES A MURO, EMPAQUES, SELLOS Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.				
	SUBTOTAL ADECUACIÓN SALA DE LACTANCIA				**$ 6,481,186.40**
	COSTO DIRECTO				**$37,646,446.00**
	COSTO INDIRECTO (30.00%)				**$11,293,934.00**
	COSTO TOTAL				**$48,940,380.00**

5. FORMA DE PAGO

La CRC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance físico de la obra, previa presentación de actas de recibo parcial de obra ejecutada, con sus respectivos soportes tales como memoria de cantidades, informes detallados de ejecución conforme a las instrucciones dadas por la supervisión, álbum fotográfico, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si aplica.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tres (3) Meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

8. ESTUDIOS DEL SECTOR.

4.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad.
En una rama de actividad hay varias actividades.

a) Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente**.**

c) Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector secundario, y en especial, el sector de la construcción ocupa un renglón importante en la economía del país, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de construcción, de tal forma, El Municipio tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

4.2 Aspectos Legales y Regulatorios

La obra pública se enmarca dentro de la siguiente normatividad.

- Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 respecto a los Documentos Tipo para Infraestructura Social.
- Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.
- Norma de sismo resistencia NSR-10: Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente.

 En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de la construcción de obras públicas, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería Civil y a la Ingeniería de Obras de Infraestructura, en el particular a la atención de la infraestructura social, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil.

 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

 "Art. 1° - Concepto de Ingeniería: Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e Invención sobre la materia.

 Art. 2° - Ejercicio de la Ingeniería: Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

 a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de

hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

(…)

Art. 6° - Requisitos para ejercer la profesión: Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el-COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin y su respectiva vigencia.

(…)

Art. 78° - Vigencia: La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 20 de 1971, la Ley 14 de 1975, la Ley 64 de 1978, la Ley 28 de 1989, la Ley 33 de 1989, Ley 392 de 1997 y sus normas reglamentarias".

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar título de Ingeniero Civil, estar debidamente matriculado o inscrito en el registro profesional del COPNIA, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matrícula expedida. En caso de personas jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

Histórico de contratos celebrados por la CRC: Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en vigencias pasada celebró los siguientes contratos, a saber:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR

2013	MENOR CUANTI ACRC-SA-030-2013	REALIZAR LA OBRA CIVIL, ADECUACION ESPACIO EXISTENTE EN EL VIVERO FORESTAL LA FLORIDA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$29,190,002
2015	MENOR CUANTI ACRC-SA-028-2015	“CONTRATAR LA REALIZACION DE OBRA PARA LA REHABILITACION, OPTIMIZACION DEL FUNCIONAMIENTOY MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA SEDE PRINCIPAL DE LA DIRECCION TERRITORIAL COSTA PACIFICA, UBICADA EN EL MUNICIPIODE GUAPI – CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALADAS”	$51,883,406
2016	MINIMA CUANTIA CRC-MC-067-2016	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE OBRA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	$12,077,827
2019	CRC- 431-2019	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS NECESARIAS PARA EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL VIVERO LA FLORIDA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, CRC	$131,974,859
2023	CRC-SA-0030-2023	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL MACIZO Y DE LA SEDE TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA Y EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$114.734.375

Los servicios fueron recibidos de conformidad con condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, en el plazo establecido en el contrato, tiempo durante el cual el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción, respecto del valor se debe tener en

cuenta que el mismo varia mínimamente y fluctúa de conformidad con el IPC del año correspondiente, así mismo dependiendo del tipo de obra o adecuación requerida y el municipio de ejecución.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.1 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa

en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma expuesto en secop 2, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP

II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	**GENERAL**	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 174.54 m^2

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área para construir/intervenir: 174.54 m^2
- Presupuesto Oficial: $ 48.940.380.00

5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: **2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen,

sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

[Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del proceso de contratación y no se incluirán en el presente pliego de condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 0 de la invitación.

5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

 I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

5.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6 de la invitación.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:
CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado
Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)
La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]
La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya

responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación

de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Cauca identificada con el NIT 891.501.885-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Calidad del servicio \| Hasta la liquidación del contrato \| equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha

del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Cauca identificada con el NIT 891.501.885-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Cauca identificada con el NIT 891.501.885-4
Amparos	

Característica	Condición
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 865 de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
LUCELY GUTIERREZ TAO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó y Revisó componente técnico: Ing.Esp Mauricio Gómez - Apoyo Técnico SADM
Revisó aspectos jurídicos: Camilo Ernesto Manzano Garzón – Abogado Contratista Subdirección Administrativa